RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00810 00 (ejecutivo)

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que la ejecutada dio cumplimento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra DEICY GUILLEN JAIMES por pago total de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré No. 155718.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso (pagaré N. 155718).

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ